

Bogotá, 04/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350749591**

Fecha: 04/11/2025

Señora
Fabiola Londono Tobon
walo2012@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20245341756832 del 1/11/2024.

Respetada señora Fabiola Londono Tobon:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita “*Derecho de petición contra SECRETARÍA DE MOVILIDAD MEDELLÍN-indebida notificación comparendos 0500100000 0012182207, 0500100000 0007349571*” (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaría de Movilidad Medellin dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud al Secretaría de Movilidad Medellín mediante radicado No. 20255350650091 del 17/10/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Daniela Ordoñez Peña
C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2024Respuesta radicado No. 20245341756832 del
1/11/2024.docx